**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

QUINIENTOS TREINTA Y TRES ==== ( 533 )

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO- ( 31 ) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018).

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CINCULO DE CHIGORODÓ

UBICACION DEL PREDIO: **MBEJ-001-0002, MANZANA 001-001.**

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: **007-47947.**

MUNICIPIO: **MUTATÁ.** DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA.**

AREA URBANA ( X ) RURAL ( ).

NATURALEZA DEL ACTO: DIVISÓN MATERIAL – DONACIÓN.

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA.**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN**

| NOMBRES Y APELLIDOS | C.C. No. |
|---|---|
| MUNICIPIO DE MUTATÁ | 890.980.950-5 |
| E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN | 890.981.268-4 |

En el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, en la República de Colombia, a los TREINTA Y UNO ( 31 ) días del mes de JULIO del año Dos Mil Dieciocho (2.018), ante mí **RAMSÉS ESCOBAR HENAO**, Notario Único del Circulo de Chigorodó, en ésta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos; COMPARECIO: El señor **JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS**, mayor de edad, domiciliado en Mutatá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.706.923 expedida en Mutatá, quien dijo ser mayor de edad, alfabeta, estar domiciliado y residenciado en el Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MUTATÁ** con NIT **890.980.950-5**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, según acta de posesión debidamente autorizada del 18 de diciembre del 2015, efectuada ante el Juzgado Promiscuo Municipal, y las facultades otorgadas mediante Acuerdo Municipal Nro. 020 del 27 de diciembre de 2017, los cuales presenta para que se agregue el protocolo del presenta instrumento público, que en adelante y para todos los efectos de este acto se denominará el **MUNICIPIO DE MUTATÁ**, manifestó: – **DIVISÓN MATERIAL**: **PRIMERO**: Que es propietario del siguiente inmueble: **UN LOTE DE TERRENO** irregular urbano, denominado "MBEJ-001-0002", ubicado

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

en la Manzana 001-001 del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, en un área superficiaria de **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CUADRADOS (11.834 M²)**, comprendido por los siguientes linderos: **ORIENTE:** En extensión de 85,10 metros lineales del punto F al A con servidumbre que lo separa del predio 0001 de la manzana 001, y en 38,50 metros del punto B al C, con Predio 0004 de la vereda 002 Bejuquillo, **OCCIDENTE:** En extensión de 112,80 metros lineales del punto D al E con predio 0004 de la manzana 001, **NORTE:** En extensión de 116,50 metros lineales del punto E al F con Vía al Mar (Troncal Nacional, Vía Medellín – Urabá), **SUR:** En extensión de 134,80 metros lineales con Predio 0004 de la vereda 002 Bejuquillo discriminados así: del punto A al B en 83,60 metros lineales y del punto C al D en 51,20 metros lineales. - Este inmueble se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 007-47947. - **SEGUNDO: TRADICIÓN**: Que el predio identificado y que es objeto de éste acto jurídico, lo adquirieron el Municipio por declaración de baldíos nacionales a través de Resolución Nro. 030 del 19 de enero de 2018 expedido por la Alcaldía Municipal de Mutatá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, bajo matrícula inmobiliaria No. 007-47947. - **TERCERO:** Que por medio de este instrumento público procede a disponer libremente del terreno, y en efecto, hacer una **DIVISIÓN MATERIAL**, del inmueble identificado en el primer acto de esta misma escritura pública, en DOS (02) Lotes que en adelante se denominaran LOTE 1 – ESCUELA y LOTE 2 – PUESTO DE SALUD, según el plano y resolución Nro. **349 del 16 de Julio de 2018** de subdivisión emitido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Mutatá que se anexa y protocoliza, por lo que se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Catastro Departamental, les asigne a cada lote su respectiva Matrícula Inmobiliaria y Código catastral independiente. - **CUARTO:** Que las especificaciones, el área y linderos de cada predio queda de la siguiente forma: **1)- LOTE 1 - ESCUELA:** Ubicado en el área urbana del corregimiento de Bejuquillo del Municipio de Mutatá, con un Área de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.943 M2)**, discriminados con los siguientes linderos: **ORIENTE:** En extensión de 85,10 metros lineales del punto F al A con servidumbre que lo separa del predio 0001 de la manzana 001, y en 38,20 metros del punto B1 al C1, con LOTE 2 – PUESTO DE SALUD, **OCCIDENTE:** En extensión de 112,80 metros lineales del punto D al E con predio 0004 de la manzana

001, **NORTE:** En extensión de 116,50 metros lineales del punto E al F con Vía al Mar (Troncal Nacional, Vía Medellín – Urabá), **SUR:** En extensión de 83,60 metros lineales del punto A al F con Predio 0004 de la vereda 002 Bejuquillo, en 27,00 metros lineales del punto B al B1 con LOTE 2 – PUESTO DE SALUD; y en 31,60metros lineales del punto C1 al D con Predio 0004 de la vereda 002 Bejuquillo. – 2).- **LOTE 2 - PUESTO DE SALUD:** Ubicado en el área urbana del corregimiento de Bejuquillo del Municipio de Mutatá, con un Área de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (891 M2)**, discriminados con los siguientes linderos: **ORIENTE:** En extensión de 38,50 metros lineales del punto B al C CON Predio 0004 de la vereda 002 Bejuquillo; **OCCIDENTE:** En extensión de 38,20 metros lineales del punto B1 al C1 con LOTE 1 – ESCUELA; **NORTE:** En extensión de 27,00 metros lineales del punto B al B1 con LOTE 1 – ESCUELA; **SUR:** En extensión de 19,60 metros lineales del punto C al C1 con Predio 0004 de la vereda 002 Bejuquillo. – **PARAGRAFO:** No obstante de haberse citado las medidas y linderos de cada predio, estas se determina como cuerpo cierto. ———

**CUADRO DE AREAS**

| | |
|---|---|
| AREA TOTAL DEL LOTE | 11.834 metros |
| AREA LOTE 1 | 10.943 mts² |
| AREA LOTE 2 | 891 mts² |

**DONACIÓN:** Nuevamente el señor **JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS**, de las condiciones civiles antes anotadas, continúan manifestando: **PRIMERO:** Que transfieren a título de **DONACION** y enajenación perpetúa a favor del **E.S.E. HOPITAL LA ANUNCIACIÓN**, el derecho de propiedad, posesión y dominio que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE 2 - PUESTO DE SALUD:** Ubicado en el área urbana del corregimiento de Bejuquillo del Municipio de Mutatá, con un Área de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (891 M2)**, discriminados con los siguientes linderos: **ORIENTE:** En extensión de 38,50 metros lineales del punto B al C CON Predio 0004 de la vereda 002 Bejuquillo; **OCCIDENTE:** En extensión de 38,20 metros lineales del punto B1 al C1 con LOTE 1 – ESCUELA; **NORTE:** En extensión de 27,00 metros lineales del punto B al B1 con LOTE 1 – ESCUELA; **SUR:** En extensión de 19,60 metros lineales del punto C al C1 con Predio 0004 de la vereda 002 Bejuquillo. ———

**SEGUNDO: TRADICION:** Que el inmueble identificado anteriormente lo adquirió por

República de Colombia
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

declaración de baldíos nacionales a través de Resolución Nro. 030 del 19 de enero de 2018 expedido por la Alcaldía Municipal de Mutatá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba. Luego hizo División Material tal y como consta en el Acto anterior de esta misma escritura pública. - **PARAGRAFO**: No obstante la mención de las cabida y linderos la Donación se hace como cuerpo cierto. – **TERCERO**: Que el valor de la presente Donación es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($2.577.603 ml) de acuerdo al avalúo comercial fijado por las partes. - **CUARTO**: Garantiza el Donante que el inmueble que transfiere es de su única y exclusiva propiedad; se encuentra libre de toda clase de limitaciones al dominio tales como hipotecas, censo, servidumbre pasiva, anticresis, embargo judicial, registro por demanda civil, afectación a vivienda familiar, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y que se obliga a salir al saneamiento de lo donado en todos los casos de ley, ya sea por evicción o por vicios redhibitorios. – **QUINTO**: Que dado el valor comercial del inmueble no se requiere insinuación. – **SEXTO**: Que el Donante hace entrega real y material del inmueble, junto con todas sus mejoras y anexidades, uso, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le correspondan al mismo. – **ACEPTACIÓN**: Presente en este acto **JAIME ANDRÉS HERRERA MOLINA**, mayor de edad, colombiano, domiciliado en el Municipio de Mutatá, e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.721.153 expedida en Medellín (Ant.)**, y manifestó: Que obra en nombre y representación legal del **E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN, NIT. 890.981.268-4**, en su condición de **GERENTE**, según acta de posesión Nro. 2, debidamente autorizada del 01 de octubre del 2016, efectuada ante el Alcalde Municipal de Mutatá, y las facultades otorgadas mediante Decreto Municipal Nro. 156 del 01 de octubre de 2016. - Que acepta la presente escritura en todas sus partes, las declaraciones en ella contenidas, en especial la Donación que se hace a favor del E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN, y da por recibido a entera satisfacción lo que por ella adquieren, con todas las condiciones allí expresadas y que el inmueble que adquiere no queda afectado a vivienda familiar. ———— Hasta aquí minuta presentada por los interesados. – A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro del termino perentorio de

dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses por mes o fracción de mes de retardo. - SE ADVIERTE ADEMÁS A LOS COMPARECIENTES, LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ÉL CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA MISMA POR LOS OTORGANTES Y LA NOTARIA (ART. 35. DECRETO 1250/70). - Leído el presente instrumento por los interesados y encontrándolo correcto lo firman en constancia ante mí el suscrito Notario, que doy fe.- **Comprobantes a protocolizar:** –Acta de Posesión del señor Alcalde. Acuerdo Municipal Nro. 020 de 27 de diciembre de 2017. Fotocopia de Cédula del señor Alcalde. - Resolución 349 del 16 de Julio de 2018 de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de Mutatá. Acta Posesión del señor Gerente del Hospital. – RUT del hospital. – Decreto Municipal Nro. 156 del 01 de octubre de 2016 - Paz y salvo de predial y valorización , expedido por el Municipio de Mutatá el 16 de Julio de 2.018. – Válido hasta el 31 de diciembre de 2.018. – Predio No. 10400100100002000000000. - Avalúo de $34.234.971.-----

----------SE ELABORO CONFORME A MINUTA PRESENTADA----------

Derechos Notariales: Exenta.----------

TODO LO ESCRITO A MAQUINA EN LETRAS Y NUMEROS DIFERENTES SI VALE, DOY FE. Para el protocolo se utilizó la hoja de papel notarial de seguridad Aa052358162, Aa052358163, Aa052358164.----------

DONADOR

Firma:

Nombre: JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS

HUELLA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados y documentos del archivo notarial

C.C. No. 6706923

Dirección: Calle 10 N. 10-15

Teléfono: 3104267856

Ocupación: Alcalde Municipal de Mutatá

Calidad en que firma: Representante Legal

**DONATARIO**

Firma: _____

HUELLA



Nombre: JAIME ANDRÉS HERRERA MOLINA

C.C. No. 71371153

Dirección: Cra 81A # 85-11

Teléfono: 3127980478

Ocupación: Gerente

Calidad en que firma: Representante legal

EL NOTARIO

Es COPIA y fiel copia tomada del original de la escritura N° 883 otorgada en esta Notaria el 31 de JULIO de 2018 consta de 03 hojas útiles y se destina para INTERESADO doy fe.

Chigorodó 01 de AGOSTO de 2018

RAMSES ESCOBAR HENAO
Notario Único del Círculo de Chigorodó

Encargada del Círculo Chigorodó (Ant.)
ANA ELENA CASAS DIEZ
Notaria

RAMSES ESCOBAR HENAO
Notario

Unión Colegiada del Notariado Colombiano

# NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA

## 1998 - 2018 Veinte años Sirviendo con Amor

COPIA DE LA ESCRITURA Nro. 8 3 3

FECHA: JULIO 31 DE 2018

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL Y DONACION

OTORGA: MUNICIPIO DE MUTATA

A FAVOR DE: E. S.E HOSPITAL LA ANUNCIACION

